

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

12262 Orden JUS/955/2020, de 9 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/237/2020, de 27 de febrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 17, 122 y 123 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, habiéndose recibido las propuestas de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Castilla y León e Illes Balears, de acuerdo con las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y constando el informe del Consejo del Secretariado,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión, por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, de los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales de Almería, Ciutadella de Menorca y Segovia, convocados por Orden JUS/237/2020, de 27 de febrero (BOE de 16 de marzo), adjudicando los puestos convocados a los Letrados de la Administración de Justicia que en el anexo se relacionan.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales de Lleida y Ourense.

Tercero.

Los Letrados de la Administración de Justicia que hayan sido reelegidos para el puesto tomarán posesión, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden.

Los demás Letrados de la Administración de Justicia nombrados deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la referida publicación y tomarán posesión de su cargo, como Secretarios Coordinadores Provinciales, ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, en el plazo de tres días hábiles a partir del cese, si no implica cambio de localidad, y ocho días hábiles, si implica cambio de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma.

Como dispone el apartado 2 del artículo 117 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, incluida la de vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de octubre de 2020.–El Ministro de Justicia, P.D (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO

Nombre: María José Cañizares Castellanos.
Puesto de trabajo actual: Secretaria Coordinadora Provincial de Almería.
Puesto de trabajo concedido: Secretaria Coordinadora Provincial de Almería.

Nombre: Josefa Juan Mari.
Puesto de trabajo actual: Secretaria Coordinadora Provincial de Ciutadella de Menorca.
Puesto de trabajo concedido: Secretaria Coordinadora Provincial de Ciutadella de Menorca.

Nombre: Laura Moreiras Montalvo.
Puesto de trabajo actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Segovia.
Puesto de trabajo concedido: Secretaria Coordinadora Provincial de Segovia.